

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00051-00
Demandante: JOSÉ DE LOS SANTOS GÓMEZ MURILLO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)

SECRETARÍA. Sincelejo, seis (06) de abril de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que la apoderada de la parte demandada no ha dado respuesta al requerimiento hecho por este despacho. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, seis (06) de Abril de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-0051-00
Demandante: JOSÉ DE LOS SANTOS GÓMEZ MURILLO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que la apoderada de la parte demandada no ha dado respuesta al requerimiento hecho por este despacho, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 30 de enero de 2015 (Fls. 93-94), este despacho ordenó requerir a la apoderada del Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), para que dentro del término de cinco días aporte copia del concepto emitido por el comité de conciliación de dicha entidad, en lo que

respecta a la solicitud de revocatoria directa del acto acusado, y de igual forma adecuara la solicitud teniendo en cuenta la prescripción de los derechos reclamados, fecha hasta la cual la apoderada judicial del ente territorial demandado no ha dado respuesta alguna del requerimiento ordenado por el este despacho, por lo que resulta necesario impulsar el proceso, lo que conlleva fijar fecha de audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el día 27 de abril de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Ordénese la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 27 de abril de 2015, a las 3:00 p.m. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez